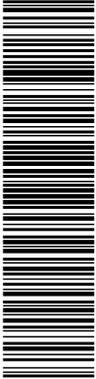


DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 412V8-KM4LP-PZ42D Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 10:07 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987700-412V8-KM4LP-PZ42D-DE5FBA04F679A1E33E2D35C989DC2C4365304737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2024.**

(sesión n.º 11)
según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR
D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR
D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN
DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE
DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO
D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
D. DAVID REVENGA CUBERO
DÑA. ROSARIO MATEOS LEAL

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):

DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA
D. JOSÉ ROMERO BAENA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MASMADRID VALDEMORO (MM-VQV):

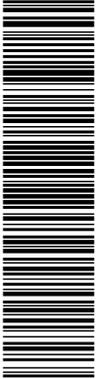
D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS (P.P.)
DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO (P.P.)
DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO (P.P.)
DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO (P.S.O.E.)
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO (P.S.O.E.)
DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES (P.S.O.E.)
D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ (VOX)
D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS (VOX)
DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (MM-VQV)
D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS (VEXVAL)



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 412V8-KM4LP-PZ42D Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 10:07 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987700-412V8-KM4LP-PZ42D-DE5FBA04F679A1E33E2D35C989DC2C4365504737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

VICESECRETARIA GENERAL: DÑA. Mª MARTA ECHEGUREN CONDE
INTERVENTOR: D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a seis de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia de la Vicesecretaria del Ayuntamiento, doña Mª Marta Echeguren Conde. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS ÚLTIMAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde: guardamos un minuto de silencio por la víctima de violencia de género asesinada el día 2 de agosto en A Coruña.

Los señores concejales, funcionarios y el resto de los asistentes guardan un minuto de silencio en posición de pie.

PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF)

1º.- Propuesta de aprobación de la clasificación fiscal del nuevo viario público incluido en el Sector R-8 "El Postiguillo" del Plan General de Valdemoro.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación FQ50F-1T3MV-BFLE3) que presenta la concejala de Urbanismo, Dña. Rosa Amelia González González:

1º.- En Pleno celebrado el 31 de mayo de 2024, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de denominación de nuevo viario público incluido en el Sector R-8 "EL POSTIGUILLO" del Plan General de Valdemoro, según informe del Topógrafo Municipal de fecha 25 de abril de 2024 con Código de Validación T7T64-3N69U-833RL.

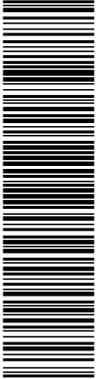
De dicho acuerdo se dio traslado a los Departamentos de Rentas, Catastro, Intervención y Tesorería para que tuvieran conocimiento de ello.

Desde la Concejalía de Economía y Hacienda, se ha solicitado que se clasifican las categorías de dichas calles aprobadas en el Sector R-8 "EL POSTIGUILLO" del Plan General de Valdemoro.

Vistos los siguientes informes:



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 412V8-KM4LP-PZ42D Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 10:07 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987700-412V8-KM4LP-PZ42D-DE5FBA04F679A1E33E2D35C989DC2C4365504737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Informe del Topógrafo Municipal de fecha 16 de julio de 2024 con Código de Validación 9S047-KGDB5-C5REF en el que, atendiendo a los criterios que se indican en la ordenanza municipal y por coherencia con la clasificación de las calles adyacentes, se proponer las siguientes clasificaciones fiscales para el nuevo viario aprobado en el Sector R-8 "EL POSTIGUILLO":
 - **Calle 4 (tramo este-oeste). Calle Isabel Rodríguez.** Se le asigna la categoría 3.
 - **Calle 6. Calle María de Estrada.** Se le asigna la categoría 3.
 - **Calle 7- Calle Mencía Calderón.** Se le asigna la categoría 3.
 - **Calle 8. Calle Inés Suárez.** Se le asigna la categoría 3.
 - **Calle 9. Calle Isabel Barreto.** Se le asigna la categoría 3.
 - **Glorieta calles 1-2-3. Glorieta Beatriz Bermúdez de Velasco.** Se le asigna la categoría 3.
- Informe de la Técnico de Administración General de fecha 22 de julio de 2024 con Código de Validación HT29R-4IP9U-C56IP.

En virtud de lo expuesto anteriormente y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las nuevas calles del Sector R-8 "EL POSTIGUILLO", según la Ordenanza Fiscal y atendiendo al informe del Topógrafo Municipal de fecha 16 de julio de 2024 y con Código de Validación 9S047-KGDB5-C5REF.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo deberá ser publicado en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal por plazo de un mes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área Económica para su conocimiento y efectos oportunos.

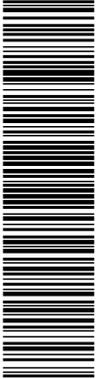
DELIBERACIÓN

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.: si recuerdan en el Pleno ordinario del 31 de mayo de 2024 aprobamos los nombres de las nuevas calles del sector El Postiguillo, este sector linda por el este con la UDE Oeste-Norte, por el sur con el sector Las Zanjas 9 Norte y al noroeste tiene la carretera-423. Para la denominación de las calles seguimos el criterio de continuar aquellas que eran prolongación de estos dos sectores citados que mantuvieran su nombre. Se aprobó también el correspondiente a las calles nuevas que eran prácticamente en las transversales, quitando la calle Gabriel Mistral y la glorieta que hay en el interior del sector, y de la misma forma el criterio para la calificación fiscal de estas calles tiene en cuenta este hecho.

Hay calles que son prolongación de los dos sectores adyacentes que siguen la misma clasificación, mientras que para las calles nuevas se sigue el criterio aplicando en primer lugar la ordenanza fiscal vigente y también teniendo en cuenta la clasificación de las calles adyacentes propiamente dichas. La ordenanza establece una categoría del uno



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 412V8-KM4LP-PZ42D Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 10:07 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987700-412V8-KM4LP-PZ42D-DE5FBA04F679A1E33E2D35C989DC2C4365304737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

al cuatro, uno son aquellas vías o calles que tienen mejores servicios, las que tienen un mayor desarrollo de actividad, mientras que la categoría cuatro corresponde a calles recién construidas o que tienen nula actividad.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: una vez revisada la documentación facilitada y habiendo asistido a la comisión, han quedado claros muchos puntos. Añadir que nos parece un gran acierto el reconocimiento que se hace de las mujeres tan insignes de la reconquista española del siglo XVI en la denominación de los viales.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: adelantar nuestro voto a favor, dar las gracias a la concejala de Urbanismo por responder a las preguntas, tanto en Comisión como posteriormente, ya que las que no se pudieron resolver en su día se ha tomado la molestia de ponerlas en nuestro conocimiento. Les emplazamos a que de alguna manera creen una periodicidad en la revisión de la clasificación de estas calles, sé que en la mayoría seguramente no surgirá o no serán susceptibles de modificación, pero habría algunas por revisar porque hubiesen sufrido alguna alteración en el desarrollo comercial o económico de la zona. Por ejemplo, por locales comerciales que se hayan hecho viviendas o al revés o desarrollos que en su inicio no han tenido una gran intensidad comercial y se les haya hecho una modificación en los comercios o la hostelería, y sean susceptibles de modificarlo tanto al alta como a la baja. Les invitamos a que, de manera periódica, cuando estimen, se haga una revisión de esta clasificación.

Expresar que nos gustaría que desde el PP se tomase la misma diligencia, la misma intensidad en el desarrollo de los servicios públicos y las infraestructuras, como el interés y la atención que se presta a los desarrollos urbanísticos.

El Sr. Alcalde: en cualquier caso si hay alguna calle que consideran que se debe revisar de forma periódica los grados de calificación, estamos dispuestos a verlo.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (8) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y D. José Antonio Reyes Murillo; de P.S.O.E. (4) –D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (2) - Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

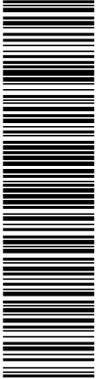
2º.- Propuesta de aprobación de la rectificación de la ficha del Inventario Municipal con n.º de bien 17983 correspondiente al 16,02% de la parcela E.1.1. del Sector I-2 "Las Canteras" sita en Avenida de Santiago n.º 1, de Valdemoro.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación UBKD6-CQTRD-CYCDQ) que presenta la concejala de Urbanismo, Dña. Rosa Amelia González González:

Visto que el Ayuntamiento es propietario del porcentaje del 16,02% del bien inmueble patrimonial sito en parcela E.1.1. del Sector I-2 "LAS CANTERAS" en Avda. Ermita de



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 412V8-KM4LP-PZ42D Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 10:07 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987700-412V8-KM4LP-PZ42D-DE5FBA04F679A1E33E2D35C989DC2C4365204737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Santiago nº 1 de Valdemoro y que es conveniente para este Ayuntamiento la enajenación del bien referido dado que son bienes no necesarios para este Ayuntamiento pues no está, entre nuestros objetivos o competencias propias, la construcción de edificios y que sólo somos titulares del 16,02% del suelo, teniendo en cuenta el derecho de adquisición del resto de los proindivisarios y su naturaleza jurídica como bien patrimonial puede ser enajenado y constituyen fuente de ingresos para el erario público con las determinaciones contenidas en el art. 5 de la Ley 2/2004, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- Providencia de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2023 con Código de Validación IUI00-JQLLY-ARSK3.
- Anejos de documentación con Código de Validación PTIVF-2U3EI-18Z96.
- Certificado del Registro de la Propiedad de Valdemoro sobre la finca nº 50562 con Código de Validación 5ZMQL-JZVZ3-6BKIF.
- Ficha del Inventario municipal de bienes, respecto del nº 17983, contenida en documento con código de validación MMOIF-19LI0-32VXC.
- Informe de la Técnico de Administración General con Código de Validación LHD5Z-PR5VO-AH57U de fecha 23 de octubre de 2023.
- Informe Técnico firmado por Dña. A.S.L., de fecha 27 de noviembre de 2023 con Código de Validación XSVPI-RYTAI-U0HRP.
- Informe complementario firmado por la TAG de fecha 20 de diciembre de 2023 con Código de Validación 57BDD-L6WV7-DHLO7.

Vistos los antecedentes citados que se une al expediente, visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de julio de 2024 con Código de Validación T65K8-Q6L3Z-48VCX, visto el informe del Secretario de la Corporación de fecha 26 de julio de 2024 con Código de Validación 797ME-46TYI-U21DM, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y en virtud de la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como atendiendo a que la competencia para la rectificación/subsanación del patrimonio están delegadas en el Pleno, éste debería dictar resolución en el que se **ACUERDE**:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de la ficha con nº de bien 17983 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Valdemoro atendiendo al informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de julio de 2024 con Código de Validación T65K8-Q6L3Z-48VCX y el informe del Secretario de la Corporación de fecha 26 de julio de 2024 con Código de Validación 797ME-46TYI-U21DM, en los siguientes términos:

- Donde dice: "Naturaleza PATRIMONIAL" debe decir: "**Naturaleza: PATRIMONIAL ADSCRITA AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO**".
- Donde dice: "Uso: USO PATRIMONIAL" debe decir: "**Uso: TERCARIO-COMERCIAL**".
- Donde dice "Título CESIÓN OBLIGATORIA" debe decir: "**Título: PROCEDENCIA DE LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR I-2**".

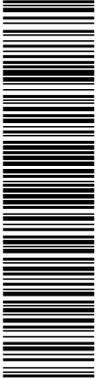
SEGUNDO.- Notificar al responsable municipal del Inventario de Bienes para que se realice dicha rectificación.

DELIBERACIÓN

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 5



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 412V8-KM4LP-PZ42D Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 10:07 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987700-412V8-KM4LP-PZ42D-DE5FBA04F679A1E33E2D35C989DC34365304737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.: lo que pretendemos es corregir el error que hay en la ficha del Inventario de esta parcela, en la cual el Ayuntamiento tiene una propiedad de un 16,02 %. Este porcentaje y este suelo es de propiedad patrimonial porque el origen de las fincas originales de las que procede, según certificación registral son propiedad del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Es decir, el Ayuntamiento entra en esta Junta de Compensación como un propietario más, aporta dos parcelas, la número 15 y la número 16, de esas dos parcelas en el proyecto de reparcelación se le adjudican una serie de parcelas y entre ellas está este 16,02 % de la E-1.1. Luego este suelo es de naturaleza patrimonial ¿qué ocurre? que como bien dice ya el proyecto de reparcelación y recoge también así el artículo 174 de la Ley del Suelo, este suelo que recibe el Ayuntamiento debe pasar a formar parte del Patrimonio Público del Suelo. El artículo 174 de la Ley del Suelo refiriéndose al patrimonio dice que *forman parte del PPS aquellos suelos edificaciones o construcciones no afectas por uso o servicio público y que proceden del planeamiento*. Si nos fijamos en la ficha del Inventario al principio en el título de adjudicación, en mayúsculas dice "Por Ley", dice ya que procede del proyecto de reparcelación.

El hecho de que sea patrimonial quiere decir que es enajenable, el hecho de que pertenezca al patrimonio público del suelo sigue siendo enajenable, lo único que según el artículo 176 de la Ley del Suelo el dinero que el Ayuntamiento obtiene de la venta de este 16,02% tiene que dedicarse a unos fines muy determinados que están regulados en el artículo 176 de la Ley del Suelo. Pero el error, que más bien es completar, porque la ficha del Inventario ya dice que es de naturaleza patrimonial y tenemos que añadir "adscrito al patrimonio público del suelo" que, como digo, lo único que hace es limitar el destino de ese dinero. No se puede destinar a uso corriente, pago de nóminas, limpieza, etc, los fines que están recogidos en el artículo 176 de la Ley del Suelo.

Más adelante la ficha del Inventario al describir el uso también pone patrimonial, no existe un uso patrimonial, existe residencial existe industrial, terciario, comercial, según el Plan Parcial el uso de esta parcela es terciario comercial. No es una parcela de cesión obligatoria, tiene una naturaleza patrimonial, procede de dos parcelas aportadas por el Ayuntamiento propiedad desde tiempo inmemorial y de ese proyecto de reparcelación se nos adjudica, entre otras, este porcentaje, luego no es de cesión obligatoria. El informe del Secretario lo dice así, todos los informes dejan claro que esta parcela no es en caso alguno de cesión obligatoria. Naturaleza patrimonial adscrita al patrimonio público del suelo, uso terciario comercial, según la ordenanza del Plan Parcial, y el título de adquisición, según proyecto de reparcelación.

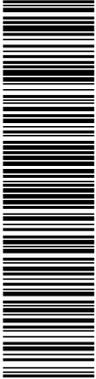
La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: después de revisar la documentación y haber recibido las aclaraciones de la concejal de Urbanismo, tanto en la comisión como en el Pleno, votaremos a favor.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: desde el grupo municipal socialista manifestar que vemos con buenos ojos todos los pasos que se den en pos de tener cuanta más transparencia posible en cuáles son los Inventarios municipales del patrimonio público del suelo. Como así refleja el informe del Secretario es una tarea en la que nos tenemos que poner de manera urgente y poder tenerla resuelta a la máxima brevedad, para que tengamos conocimiento y transparencia de los bienes de Valdemoro.

Nos alegramos de que se den estos pasos, y nos sorprende que sea justo ahora, unos días después que se haya tratado el tema en el Pleno de los Presupuestos. Nos llama la atención y de alguna manera queremos poner en valor y habla bien de nuestro trabajo de fiscalización y ver si las cosas se hacen acorde a la legalidad vigente. Vemos por buen



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 412V8-KM4LP-PZ42D Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 10:07 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987700-412V8-KM4LP-PZ42D-DE5FBA04F679A1E33E2D35C989DC2C4365204737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

camino este punto, esperemos que los siguientes sobre la enajenación de esta parcela vayan por la misma vía.

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.: decirle al portavoz del PSOE que ya se están dando los primeros pasos para hacer una revisión exhaustiva del Inventario y conformar el patrimonio público del suelo. Ha habido una primera reunión con Bonser, que es la empresa que lleva Aytos, la consultoría de Aytos que nos proporciona la herramienta del Inventario.

Además, hay un presupuesto sobre la mesa porque tenemos que saber de qué cantidad estamos hablando, se expusieron las necesidades que tenemos, una revisión exhaustiva del Inventario y la conformación del patrimonio público del suelo, y está convocada una nueva reunión para la segunda quincena de septiembre donde se entre más a fondo en esto.

Respecto a que este expediente se ha traído a raíz de la controversia que hubo en el último Pleno ordinario no es así. Si ve los antecedentes del expediente hay informes de la TAG, informe del Secretario, valoración de los servicios técnicos e informes de los servicios técnicos de urbanismo desde octubre de 2023, estamos desde hace un año con este expediente y no es a raíz de que surgiera esa controversia en el Pleno.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: desde nuestro grupo nos llama la atención que justo unos días después del Pleno se traiga con carácter extraordinario. No digo que no se hayan dado los pasos oportunos, seguramente que sí, pero nos llama la atención que con informes desde hace tanto tiempo no se haya traído antes del Pleno y sea una vez manifestada nuestra disconformidad con la forma en que venía dispuesto en los presupuestos que, dos días después se haga la comisión informativa y el Pleno. Me llama la atención, seguro que llevaban tiempo trabajando en el tema, pero llama la atención y habla bien del trabajo que hace el grupo municipal socialista.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: matizar al portavoz socialista que esto no tiene que ver nada con que su trabajo este bien o mal hecho, ni con lo que se aprobó en el Pleno. Ya quedó claro, repito, que no tiene que ser previo a la aprobación de los presupuestos, simplemente ha venido después porque somos diligentes, porque tenemos que vender la parcela antes de que finalice el año, y si lo podíamos traer antes de que finalizase la época estival para en septiembre iniciar inmediatamente la venta mucho mejor, pero no tiene que ver, ni vea cosas donde no las hay, no se equivoque.

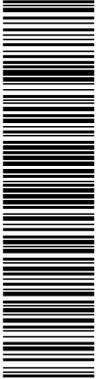
El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: me llama la atención que dos días después se celebre la comisión informativa para dar urgencia a este tema, simplemente eso. Había informes incluso de hace años, han tenido un año para trabajar sobre ello, y que se manifieste esto dos días después de decirlo en el Pleno a mí me llama la atención. Si estoy equivocado o no, no lo sé, el tiempo lo dirá, pero este grupo siempre va a fiscalizar para que las cosas que se hagan sean acordes a lo que dice la Ley.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (8) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 412V8-KM4LP-PZ42D Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 10:07 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987700-412V8-KM4LP-PZ42D-DE5FBA04F679A1E33E2D35C989DC2C4365204737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y D. José Antonio Reyes Murillo; de P.S.O.E. (4) –D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (2) - Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; **la abstención** de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y **ningún voto en contra**.

3º.- Propuesta de aprobación de la corrección de error material del Estudio de Detalle de la Parcela C1 de la UDE OESTE-NORTE del Plan General de Valdemoro solicitado por la empresa OLEA CAPITAL, SL.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación WUA0P-F836X-KGJ02) que presenta la concejala de Urbanismo, Dña. Rosa Amelia González González:

Dña. Rosa Amelia González González, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía 2517/2024 de 25 de junio.

Considerando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha detectado un error material en el Estudio de Detalle de la parcela C1 del Plan Parcial UDE OESTE-NORTE.

Considerando que por la mercantil OLEA CAPITAL SL con CIF B09860719 se ha aportado la documentación técnica requerida para la subsanación indicada.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 17/07/2024 y CV 1FXP2-E73N5-V0DTH, que consta en el expediente y en el que se concluye:

«Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la corrección de error material en base a la justificación y documentación presentada correspondiente al Estudio de Detalle de la manzana C1 del PP Sector UDE Oeste Norte de Valdemoro, aprobado definitivamente por sesión plenaria de 30 de noviembre de 2023 y publicado en el BOCM nº 307 de fecha 27/12/2023.

Se deberá aportar por parte del interesado una copia en soporte digital, con los archivos editables y en formato PDF, así como dos copias en soporte de papel del documento refundido de la modificación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente con el error gráfico subsanado».

Visto el Informe de la Letrada Municipal de 26/07/2024 y CV O8ZGV-LN156-BZV3G, que obra unida al expediente y que concluye:

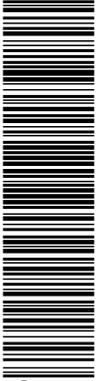
«No existe impedimento jurídico para que el Pleno de la Corporación apruebe la RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL detectado en el estudio de detalle de la parcela C1 del Plan Parcial UDE OESTE-NORTE, en los términos que se recogen en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de 17/07/2024 con CV 1FXP2-E73N5-V0DTH».

Por lo expuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la corrección del error material correspondiente a la definición

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 412V8-KM4LP-PZ42D Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 10:07 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987700-412V8-KM4LP-PZ42D-DE5FBA04F679A1E33E2D35C989DC2C4365504737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

gráfica del área de movimiento de las parcelas C-1A y C-1B incluidas en la modificación del Estudio de Detalle aprobada en la sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicada en el BOCM nº 307 de fecha 27/12/2023.

SEGUNDO.- Requerir a OLEA CAPITAL SL para que, una vez adoptado el anterior acuerdo, presente una copia en soporte digital, con los archivos editables y en formato PDF, así como dos copias en soporte papel del documento refundido de la modificación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente con el error gráfico subsanado.

TERCERO.- Remitir un ejemplar del documento refundido, debidamente diligenciado, al Registro de Planes de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Cumplimentado el punto anterior, se procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo según se señala en el artículo 69 bis.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo y al interesado (OLEA CAPITAL, S.L.).

DELIBERACIÓN

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.: esta es la manzana C1 de más de 100.000 metros cuadrados en la UDE Oeste Norte, en 2007 se produce una segregación de 16.000 metros cuadrados, en 2008, porque además así lo establece el Plan Parcial, se presenta un estudio de detalle de toda la manzana, y en agosto del 2022 se presenta una modificación de aquel estudio de detalle que afecta solo a rasantes. Esa modificación de agosto de 2022 se aprueba inicialmente en Junta de Gobierno Local en febrero de 2023 por el anterior consistorio y nosotros aprobamos definitivamente en Pleno esa modificación de estudio de detalle el 30 de noviembre del 2023.

Revisando ese estudio de detalle los servicios técnicos han detectado un error material, un error de dibujo al representar el área de movimiento de la edificación en esa parcela, al sombrear esa área de movimiento no han tenido en cuenta el retranqueo de 5 mts que la ordenanza del Plan Parcial establece en todos los linderos. Una vez localizado se pidió a los propietarios que aportaran el nuevo documento subsanando ese error material y se justificase. La justificación viene por el artículo 69 de la Ley del Suelo que establece precisamente que estos errores materiales que no afectan en ningún caso ni al aprovechamiento, ni a la edificabilidad, ni a esos otros parámetros que verdaderamente sí son importantes en cualquier ficha urbanística. A mediados de julio, Olea Capital aporta este estudio de detalle subsanando ese error de dibujo y justificándolo en el artículo 69 de la Ley del Suelo y se trae para su aprobación.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de VOX: agradecer que tanto en la comisión como en los Plenos la concejal de urbanismo nos está dando las explicaciones con claridad, que se pueden contrastar perfectamente con la documentación y agradecer al área de urbanismo por el trabajo que vienen realizando.

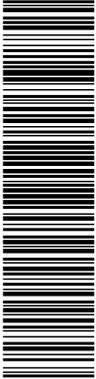
VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **UNANIMIDAD** de los quince (15) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 9



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 412V8-KM4LP-PZ42D Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 10:07 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 31/03/2025 11:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987700-412V8-KM4LP-PZ42D-DE5FBA04F679A1E33E2D35C989DC2C4365204737) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

favor del P.P. (8) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y D. José Antonio Reyes Murillo; de P.S.O.E. (4) –D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (2) - Dña. María José Fernández García y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las once horas y cinco minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Vicesecretaria, doy fe.

LA VICESECRETARIA GENERAL
Fdo.: Dña. M^e Marta Echeguren Conde

V^o B^o
El Alcalde
David Conde Rodríguez

Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno nº 11/2024 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 06/08/2024, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 27/03/2025.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Antonio Lizán González

V^oB^o, EL ALCALDE

Fdo.: David Conde Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

